



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4022

(29 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras cosas, que corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde debe ejercer las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto ídem dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el doctor HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.652.990, se desempeña actualmente en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Alcaldía Municipal de Chía, por nombramiento efectuado mediante Decreto N° 436 del 29 de diciembre de 2023.

Que al doctor HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ le fue otorgada comisión de servicios mediante Resolución N° 3963 de 2025, durante los días 01, 02, 03, 04 Y 05 de septiembre de 2025, para atender la invitación al Congreso ANDICOM 2025 "Unlocking a digital future", en la Ciudad de Cartagena de Indias.

Que, ante la ausencia temporal en el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, se hace necesario expedir acto administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del funcionario RODRIGO CARRERO BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.017.178 expedida en Bogotá D.C, quien se desempeña actualmente en el empleo DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 03 de la DIRECCIÓN

DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, es acorde con la naturaleza del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto, a asignarle las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, al funcionario RODRIGO CARRERO BARRERA, desde el 01 de septiembre hasta el 05 de septiembre de 2025.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Que la presente asignación de funciones no genera ninguna novedad de nómina al funcionario RODRIGO CARRERO BARRERA.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

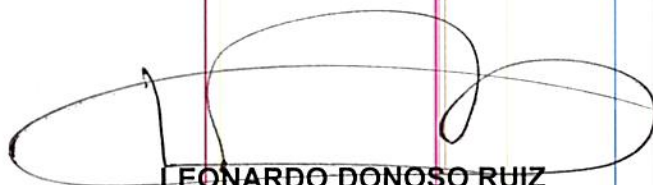
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario RODRIGO CARRERO BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.017.178 expedida en Bogotá D.C, quien se desempeña actualmente en el empleo DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 03 de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

DE CHIA

En Chía a los

29 AGOSTO/25

HORA:

Se notificó del presente acto administrativo

el (a) señor (a)

RODRIGO CARRERO

BARRERA

Identificado (a) con C.C. No.

80.017.178

Notificado:

Notificador:

Katherine Silva

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora de Función Pública - Secretaría General

Proyectó: Katherine Silva Manchola - P.E - Secretaría General